XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE RESOLUCIONES
MLV
FOLIO 33577-09

PANIFICADORA LAS ROSAS CHICAS LTDA. RUT № 88.997.400-1 Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras.

| per meane as maquinas region aderasi | | | | |
|--------------------------------------|-------------|--|--|--|
| SANTIAGO, 25.09.2009 | | | | |
| Hoy se ha resuelto lo que sigue: | | | | |
| RES. Ex Nº4789 | / DRE.13.00 | | | |
| VISTOS: | | | | |

El escrito de 22 de Septiembre de 2009, presentado por don Francisco Alvariño Vidal, RUT Nº 7.106.265-1, en representación legal de **PANIFICADORA LAS ROSAS CHICAS LTDA., RUT Nº 88.997.400-1,** ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Brasil Nº 726, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en AVDA. BRASIL Nº 726, comuna de SANTIAGO;

| MARCA | MODELO | NUMERO SERIE | NUMERO FISCAL | TIPO DE MAQUINA | CAJA Nº |
|-------|--------|--------------|------------------|--------------------|---------|
| NIKKO | SK-212 | 04255 | 207672 | Α | 1 |

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: NTX (SIN IMPUESTO); R/A; p/O; (-) RESTA; #/SBTL(NUMERO Y SUBTOTAL), solo el número de esta tecla; Posición V de la chapa;

2º) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Nº 2846 de fecha 30.10.1989, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) Nº 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución Nº 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, y el reemplazo del Timbraje de Rollos por la presentación del formulario 3230 y el Libro Control de Rollos de Auditoria, de acuerdo a lo dispuesto en Res. Ex. Nº 4947 de 20.08.1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

SILVIA LEON MORENO
JEFA DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES

MLV

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

Distribución:

- Depto. Reg. De Resoluciones
- Expediente
- C/C A XIII DIREC. REG. METROP. STGO. CENTRO
- A don Francisco Alvariño Vidal, Rep. Legal de
- Panificadora Las Rosas Chicas Ltda.
- Avda. Brasil Nº 726
- Santiago